Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00204-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

Atendiendo el escrito que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración presentada por la apoderada de la parte demandada, se niega en razón a: *(i)* obra bajo el radicado número 06.1 del expediente virtual, notificación junto con los anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega de la misma, en el correo electrónico del demandado el día 11 de julio de 2022 conforme lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, *(ii)* en el citatorio se le indicó que se tenía por notificado dos días después del envío del correo, a partir del cual, empezaba a correr el término de veinte (20) días para contestar la demanda, mismo que se venció el 11 de agosto de la misma anualidad sin que se allegara respuesta alguna, y *(iii)* bajo el radicado número 08 del expediente virtual, obra correo con contestación de demanda de fecha 29 de agosto de 2022 enviado por la apoderada del demandado.

Por lo anterior, se requiere a la profesional del derecho para que se esté a lo dispuesto en el auto de fecha 02 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 006**

HOY: 23 de enero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP